

GUÍA DE INTEGRIDAD DE GE AEROSPACE PARA PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y CONSULTORES

Esta guía también aplica a socios de consorcios

UN MENSAJE DE GE AEROSPACE

La Compañía General Electric (“GE Aerospace”) está comprometida a mantener una integridad inquebrantable, así como altos estándares de conducta de negocios en todas las acciones que llevamos a cabo, especialmente en nuestras relaciones con los proveedores, los contratistas, los socios de consorcios y los consultores (en conjunto, los “Proveedores”). GE Aerospace basa sus relaciones con los Proveedores en prácticas legales, eficientes y justas, y los Proveedores deben cumplir con los requisitos legales y reguladores aplicables en sus relaciones de negocios, de conformidad con lo que se establece en esta Guía de Integridad de GE Aerospace para Proveedores, Contratistas y Consultores (la “Guía”), en lo que respecta a las actividades que realizan para GE Aerospace.

Los proveedores son responsables de garantizar que tanto ellos como sus empleados, trabajadores, representantes, proveedores y personal subcontratado cumplen con los estándares de conducta establecidos en esta Guía y en otras obligaciones contractuales con GE Aerospace. Comuníquese con el gerente de GE Aerospace con el que usted trabaja o con cualquier recurso de Compliance de GE Aerospace si tiene alguna pregunta sobre esta Guía o sobre el estándar de conducta de negocios que todos los Proveedores de GE Aerospace deben cumplir.

RESPONSABILIDADES DE LOS PROVEEDORES DE GE AEROSPACE

Usted, como proveedor de GE Aerospace, se compromete a:

Ambiente de trabajo respetuoso: (i) Observar las leyes y regulaciones aplicables que rigen los salarios, las horas, las horas extras, la contratación y los contratos de empleo; (ii) permitir a los trabajadores elegir libremente si desean organizarse o unirse a las asociaciones que ellos decidan para los fines de negociar de manera colectiva, como lo prevé la ley o regulación local; (iii) prohibir la discriminación¹, el acoso y las represalias; y (iv) tratar a todos los trabajadores de manera justa y con respeto.

Medioambiente, salud y seguridad: Para (i) cumplir con las leyes y regulaciones ambientales, de salud y seguridad (EHS) aplicables y los requisitos de EHS del contratista de GE Aerospace; (ii) proporcionar a los trabajadores un lugar de trabajo seguro y saludable; (iii) asegurarse de no afectar negativamente a la comunidad local; y (iv) mantener un sistema de gestión ambiental, de salud y seguridad (“EMS”) apropiado para su negocio que promueva la salud y la seguridad, la gestión ambiental y la prevención de la contaminación mediante estrategias apropiadas de reducción de fuentes. Si se le proporciona un alojamiento al empleado o se organizan los trámites necesarios para que la obtenga, tal alojamiento debe cumplir con los estándares de seguridad del país anfitrión.

Trabajo forzoso: Respetar los derechos humanos de sus empleados y de otras personas en sus operaciones comerciales y actividades para GE Aerospace, que incluye lo siguiente: (i) Prohibir el uso de trabajo forzoso, incluso trabajo en prisión o bajo contrato de cumplimiento forzoso, y garantizar que los trabajadores no están sujetos a ninguna forma de coacción física, sexual ni psicológica, de explotación, violencia, coerción o tratamiento inhumano, u otras formas de trata de personas; (ii)

¹ GE Aerospace prohíbe la discriminación con base en cualquier característica protegida, que incluyen: la raza, el color, la religión, el origen étnico o nacional, la descendencia, el sexo (incluido el embarazo y las condiciones relacionadas), el género (incluida la identidad y expresión de género), la orientación sexual, el estado civil, la información genética, la edad, la discapacidad, la condición militar y de veterano o cualquier otra característica protegida por la ley.

GUÍA DE INTEGRIDAD DE GE AEROSPACE PARA PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y CONSULTORES

Esta guía también aplica a socios de consorcios

garantizar que no se retengan ni destruyan los documentos de identidad o inmigración de una persona; (iii) permitir que los trabajadores den por terminado su empleo, por cualquier razón, con un tiempo de aviso previo razonable; (iv) garantizar que los honorarios de contratación de cualquier tipo no se deduzcan de la paga de los trabajadores ni sean de otra manera cobrados a los trabajadores; (v) prohibir el uso de prácticas de contratación fraudulentas o engañosas; (vi) garantizar que, al finalizar el empleo, se reembolsen a los trabajadores sus gastos de transporte de regreso (para trabajadores contratados fuera del país); y (vii) proporcionar a los trabajadores los términos y condiciones de empleo en un idioma que entiendan.

Mano de obra infantil y trabajadores jóvenes: (i) Prohibir la contratación de trabajadores menores de dieciséis (16) años de edad (o de la edad legal local, si es mayor); y (ii) prohibir la contratación de trabajadores menores de dieciocho (18) años de edad (o de la edad legal local, si es mayor) para tareas peligrosas.

Trabajo con gobiernos, pagos indebidos, relaciones con empleados y representantes de GE Aerospace: Mantener y hacer cumplir (i) una política que exija el cumplimiento de prácticas comerciales legales, incluso una prohibición contra el soborno; (ii) una prohibición contra ofrecer o proporcionar, de manera directa o indirecta, cualquier cosa de valor que constituiría un soborno o coima, incluso, entre otros, dinero en efectivo, regalos, entretenimiento, ofertas de empleo u otros tipos de beneficios, a cualquier empleado de GE Aerospace, representante de GE Aerospace, cliente de GE Aerospace o a cualquier funcionario gubernamental en relación con cualquier adquisición, transacción o acuerdo comercial de GE Aerospace; y (iii) aceptar proporcionar información de respaldo a GE Aerospace cuando la solicite.

Competencia leal: No compartir ni intercambiar ningún precio, costo ni otra información competitiva, ni involucrarse en ninguna conducta conspirativa con cualquier tercero con respecto a cualquier propuesta, pendiente o actual, de contratación de GE Aerospace.

Propiedad intelectual: Respetar los derechos de propiedad intelectual de GE Aerospace y de terceros, incluso todas las patentes, marcas comerciales, derechos de autor y secretos comerciales.

Seguridad y privacidad: (i) Respetar los derechos de privacidad individual mediante la recopilación, manipulación y protección de la Información Personal de GE Aerospace de manera responsable y conforme a las normas; (ii) implementar y mantener controles físicos, administrativos y técnicos que cumplan con los estándares de GE Aerospace y estén diseñados para garantizar la seguridad y confidencialidad de la Información² confidencial de GE Aerospace para prevenir la destrucción, alteración, modificación o pérdida accidental no autorizada o ilegal de la Información confidencial de GE Aerospace; y (iii) proteger las operaciones e instalaciones del Proveedor contra la explotación por parte de personas y organizaciones criminales o terroristas.

Controles comerciales y asuntos de aduana: No transferir información técnica de GE Aerospace a ningún tercero sin un permiso expreso escrito de GE Aerospace, y cumplir con todas las leyes y regulaciones de control comercial que apliquen en la importación, exportación, reexportación o

² La Información Confidencial de GE Aerospace es información que GE Aerospace crea o recopila y que podría plantear el riesgo de causar daño a GE Aerospace si se la divulgara o utilizara de manera inapropiada, e incluye, entre otra, Información personal e Información altamente confidencial de GE Aerospace.

GUÍA DE INTEGRIDAD DE GE AEROSPACE PARA PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y CONSULTORES

Esta guía también aplica a socios de consorcios

transferencia de bienes, servicios, software, tecnología o datos técnicos, incluso cualquier restricción para el acceso a o uso por personas o entidades no autorizadas.

Contraloría y ley impositiva: Garantizar que todas las facturas y cualquier documentación de aduanas o similar que se envíe a GE Aerospace o a autoridades gubernamentales o que sea auditada por terceros en relación con transacciones que involucran a GE Aerospace, describan de manera precisa los bienes y servicios provistos o entregados y el precio resultante, y garantizar que todos los documentos, comunicaciones y contabilizaciones sean precisos y honestos, y no participar en ninguna acción que pueda ser vista como una evasión de impuestos o la facilitación de una invasión de impuestos.

Suministro responsable de minerales: (i) Adoptar políticas y establecer sistemas para adquirir tántalo, estaño, tungsteno, oro y otros minerales de tierras raras de fuentes que no financian de manera directa o indirecta a grupos armados en la República Democrática del Congo o de Áreas de alto riesgo afectadas por conflictos; y (ii) proporcionar información de respaldo de su cadena de suministro de tántalo, estaño, tungsteno, oro u otros minerales de tierras raras solicitados a GE Aerospace cuando la requiera, en una plataforma diseñada por GE Aerospace.

Conflictos de intereses: Evitar todos los conflictos de intereses o situaciones que pudieran dar la impresión de un potencial conflictos de intereses. Un conflictos de intereses relevante, por lo general, ocurre cuando los intereses personales interfieren, o parecen interferir, con la capacidad del Proveedor de desempeñar las tareas/servicios sin sesgos. Se espera que los proveedores notifiquen a GE Aerospace si surge un conflicto de intereses real o potencial. Esto incluye cualquier situación de conflictos potenciales o aparentes entre los intereses personales de los Proveedores o de sus empleados y los intereses de GE Aerospace.

OBTENGA AYUDA - CÓMO REPORTAR UNA PREGUNTA O PLANTEAR UNA INQUIETUD

Sujeto a la ley local o a cualquier restricción legal aplicable a dicho reporte, se espera que cada Proveedor de GE Aerospace informe prontamente a GE Aerospace sobre cualquier inquietud relacionada con esta Guía que afecte a GE Aerospace, ya sea que dicha inquietud involucre o no al Proveedor, tan pronto como el Proveedor haya tomado conocimiento de tal ocurrencia. Además, los Proveedores de GE Aerospace deben tomar las medidas que GE Aerospace pueda solicitar de manera razonable para ayudar a GE Aerospace a investigar cualquier evento que involucre a GE Aerospace y al Proveedor. Si el trabajo de un Proveedor tiene relación con un contrato del gobierno de los Estados Unidos, el Proveedor debe notificarle a GE Aerospace cualquier incumplimiento de esta Guía de integridad para Proveedores.

Reportar prontamente es crucial: una pregunta o inquietud puede ser reportada por un Proveedor de GE Aerospace de las siguientes formas:

- Debatiendo la cuestión con un Gerente de GE Aerospace; O
- Llamando a la Línea de ayuda de integridad de GE Aerospace: **+1-800-443-3632**; O
- Enviando un correo electrónico a **aerospace.integrity@ge.com** O
- Comunicándose con algún Recurso de cumplimiento (p. ej., abogado de GE Aerospace).

EL ESPÍRITU Y LA LETRA

GUÍA DE INTEGRIDAD DE GE AEROSPACE PARA PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y CONSULTORES

Esta guía también aplica a socios de consorcios

Nota: Los proveedores no necesitan estar seguros de que ha ocurrido una infracción, sino que deben plantear una inquietud de integridad cuando creen de buena fe que ha ocurrido algo inadecuado o que se ha violado una ley o política. GE Aerospace examina por completo cualquier inquietud de integridad que se plantea y toma las medidas correctivas necesarias cuando es apropiado.

GE Aerospace prohíbe las represalias contra cualquier persona que reporta una inquietud.